

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### VIGO

#### Número 4

#### Edicto

Doña Marta Lagos Suárez-Llanos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 40 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Laura García Boforno contra la empresa Inversiones Matritenses Nuevo Siglo S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta.

#### Decreto de la Secretaria Judicial doña Marta Lagos Suárez Llanos

En Vigo a 11 de enero de 2013, siguen antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar a la ejecutada Inversiones Matritenses Nuevo Siglo S.L. en situación de insolvencia total por importe de 7.192,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- Notifíquese a las partes y, para la notificación a la ejecutada, líbrese el correspondiente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la L.J.S., en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 de la L.J.S.

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número 0030 1846 420005001274 del Banesto debiendo indicar en el campo concepto, 3629 0000 31 004012. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del 31 social-revisión de resoluciones Secretario Judicial.

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inversiones Matritenses Nuevo Siglo S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Vigo 11 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, Marta Lagos Suárez-Llanos.

N.º I.-568